

Como mandatario de los censualistas D. Atanasio, Doña Mauricia y Doña Anastasia Sopelana, dueños por terceras e indivisas partes del censo procedente de la Capellania instituida en la parroquial de Salmantón por D. Juan de Echaurren, he recibido de la Junta y Comunidad de Herederos de Salinas de Añana, censatario, la cantidad de TRESCIENTAS TREINTA pesetas en concepto de réditos o pensión anual corriente del referido censo constituido por escritura pública fecha veintisiete de Noviembre de mil setecientos treinta.

Vitoria 27 de Noviembre de 1922.

*Ysidro de Salazar*

SON PESETAS // 330 ' 00 // .

